

**Gestión de las Ayudas UAM de movilidad para investigadores externos en Másteres oficiales de enero a diciembre de 2022**

**PROCEDIMIENTO**

**Gestión de los Pagos:**

La Facultad/Escuela será el órgano encargado de la gestión de los pagos a profesores de cada convocatoria. Se pagará directamente a los interesados al tratarse de una subvención para la movilidad. Como establece la convocatoria, "el plazo máximo para presentar en el Área Económica del Centro los justificantes que acrediten el gasto de las respectivas ayudas no podrá ser superior a los diez días siguientes a la celebración de seminario salvo los que se celebren en el mes de diciembre, que habrán de entregarse **con fecha tope el día 14 diciembre de 2022**. En el caso de que, excepcionalmente, sea necesaria la celebración de un seminario con posterioridad a esta fecha, el coordinador del máster deberá informar a la Administración Gerencia del Centro a fin de coordinar la justificación del pago.

**Documentación necesaria:**

Para la correcta gestión de estas subvenciones se enviará por parte de los órganos responsables de los estudios, al área económica de la Facultad/Escuela:

**a) Por el concepto de docencia:**

- Un **escrito** individualizado del responsable del programa, **certificando** que el profesor ha participado en la docencia que estaba prevista y para la que se le concedió la subvención, haciendo referencia al nombre del Máster
- **Fotocopia** del DNI o pasaporte del profesor.
- Datos personales y bancarios del profesor, para el expediente económico. A estos efectos, se utilizará el modelo de ficha de **alta a terceros** de UXXI Económico con los datos requeridos. Es importante cumplimentar correctamente el domicilio postal a efectos de notificaciones.
- Formulario liquidación (a cumplimentar por el gestor económico del Centro)
- Certificado de residencia expedido por la autoridad FISCAL (RD 1776/2004, artículo 7) para beneficiarios que tributen en países con convenio de doble imposición.
- Factura de alojamiento.
- Si procede, factura por asistencia sanitaria y seguro de accidentes.

**b) Por el concepto de locomoción:** Las facturas y/o billetes de transporte.

### **INSTRUCCIONES PARA TRAMITAR CADA GASTO**

Se adjunta a este procedimiento la Instrucción de la Vicegerencia de estudios y Extensión Universitaria **que se hace extensiva para la gestión de esta ayuda de movilidad UAM:**

Se procederá al pago de las ayudas percibidas en concepto de movilidad de profesores en másteres oficiales a través del artículo 22 en concepto de Gastos de reuniones, cursos y conferencias. La distribución de los gastos se hará a través de los dos subconceptos existentes:

A) **Honorarios personal no vinculado: (Económica 226.06.00)**

De acuerdo con la convocatoria, en el importe de la ayuda (que aparece para cada beneficiario, en concepto de ***Importe Docencia/Alojamiento*** están incluidos los correspondientes al alojamiento, y las retribuciones docentes y quedan **excluidos** los gastos por desplazamiento (locomoción)

**Gastos de alojamiento, y seguro: (Económica 226.06.02)**

1) **Alojamiento:** con justificación de factura. En el caso de la factura por alojamiento sólo se podrá tener en cuenta, como máximo, la cantidad de **65,97 euros** salvo que el importe de la factura sea menor, en cuyo caso se tendrá en cuenta esta última cantidad.

2) **Seguro de asistencia sanitaria y accidentes:** con justificación de factura, si la hubiera

Así pues, se abonará en este subconcepto la cantidad relativa a las **retribuciones docentes**, aplicándose la retención legal establecida:

Para calcular la cantidad correspondiente a las retribuciones docentes se realizará una liquidación descontando al importe total que aparece para cada beneficiario en la columna ***Importe Docencia/Alojamiento*** en el documento de concesión de la ayuda, los gastos correspondientes al alojamiento, y seguros de asistencia sanitaria si los hubiere, a los que se no se aplicará retención fiscal.

B) **Gastos por Desplazamiento: (Económica 226.06.03):** Aparece para cada beneficiario, en concepto de ***Importe Locomoción*** en el documento. Con justificación de factura. El pago será por el importe del mismo, excepto si supera la cantidad financiada en cuyo caso se abonará la cantidad máxima establecida para cada beneficiario en la resolución de la convocatoria.